

RENOVACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE GÉNERO DEL CANTÓN MANTA

ACTA NO. 005-CCG-M2025

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 95, de la **Constitución de la República del Ecuador** del año 2008, pide que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad.."

Que, el Art. 100 de la **Constitución de la República del Ecuador** del año 2008 menciona que, en el marco de la participación en los diferentes niveles de gobierno, se conformarán instancias de participación integradas entre otros por representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno, regidas por principios democráticos. La participación está representada, entre otras instancias, por los Consejos Consultivos.

Que, el Art. 1 de la **Ley de Participación Ciudadana y Control Social**, sobre los Mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública dispone, "propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y ciudadanos, colectivos, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión".

Que, el Art. 72 de la **Ley de Participación Ciudadana y Control Social**, menciona que: "Son mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública los instrumentos con los que cuenta la ciudadanía de forma individual o colectiva para participar en todos los niveles de gobierno establecidos" en el marco legal.

Que, el Art. 80 de la **Ley de Participación Ciudadana y Control Social**, dispone "Los consejos consultivos: son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos". Su función es consultiva.

Que, el Art. 9 numeral 2 de la **Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad**, entre sus funciones está: "Conformar y convocar en el ámbito de sus competencias, Consejos Consultivos para el cumplimiento de sus fines".

Que, el Art. 9 numeral 5 de la **Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad**, entre sus funciones está: "Construir de forma participativa con los consejos consultivos y ciudadanía, las Agendas para la Igualdad en el ámbito de su competencia, a fin de que se integren al Sistema Nacional de Planificación".



A los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco, siendo las doce horas, en la sala de sesiones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Manta, se reúnen los diferentes delegados y voluntarios de la sociedad civil para conformar el nuevo Consejo Consultivo de Género 2025-2027, previa convocatoria realizada a través de los diversos medios de comunicación y redes sociales, por la Abg. Silvia Bowen, secretaria técnica del CCPD de Manta. Una vez registrados cada uno de los participantes, se procede con el inicio de la asamblea, cuyos objetivos son:

1. Socializar las el marco jurídico que sustenta la conformación de los consejos consultivos cantonales.
2. Conformar y posesionar el Consejo Consultivo de Género 2025-2027

Acto seguido se procede con la posesión de los representantes presentes, quienes durarán en sus funciones dos años consecutivos, siendo mocionadas las siguientes personas: Karla Vanessa Barcia Ruiz, María Regina García Serrano, Leonardo Renato Rezabala Mendoza, Beatriz Mercedes Piloza Laje, Erika Jasmín Zambrano Cevallos, Patricia Soledad Mora Anchundia, Natasha Julie García Vines, Mariana Leonor Vines Chonillo, Marley Zuleyka Pachay Anchundia, Jennifer Judith Sánchez Mendoza, y Gema Juliette Cobeña Encalada.

Con la aprobación unánime de todos los presentes se da por conformado el Consejo Consultivo de Género del cantón Manta, periodo 2025-2027. Se procede con la toma de Juramento a los representantes del consejo consultivo por parte de la secretaria técnica del CCPD-Manta o delegado. Siendo las doce horas del día veintinueve del mes de abril del año dos mil veinticinco, se da por concluida la asamblea agradeciendo la asistencia y participación de todos/as.

Ing. Marciana Auxiliadora Valdiviezo Zamora
PRESIDENTA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS Y ALCALDESA DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN: En la presente fecha, pongo en conocimiento a la señora presidenta el acta que se encuentra signada con el **NO. 005-CCG-M2025**, para los fines legales correspondientes. **Lo certifico.**

Manta, martes 29 de abril del 2025

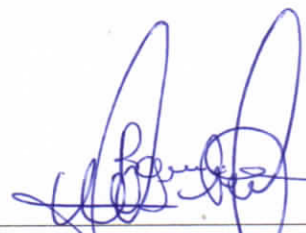


Ab. Silvia Bowen Cedeño
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS DE MANTA

Suscriben los comparecientes la presente acta en tres ejemplares de igual valor.



Karla Vanessa Barcia Ruiz
C.I. 130817718-5



María Regina García Serrano
C.I. 130661163-1



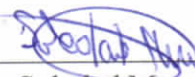
Leonardo Renato Rezabala Mendoza
C.I. 130744113-7



Beatriz Mercedes Piloza Laje
C.I. 130779534-2



Erika Jasmin Zambrano Cevallos
C.I. 131154189-8



Patricia Soledad Mora Anchundia
C.I. 131284364-0



Natasha Julie García Vines
C.I. 131524894-6

Mariana Leonor Vines Chonillo
C.I. 131018888-1

Marley Zuleyka Pachay Anchundia
C.I. 131603563-1

Jennifer Judith Sánchez Mendoza
C.I. 096337775-9

Gema Juliette Cobeña Encalada
C.I. 135161444-9

